



Ciudad de Buenos Aires, 13 de mayo de 2025

**Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del
Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 8/2025**

VISTO:

La Actuación TAE A-01-00013144-6/2025 sobre propuesta de Convenio Específico entre la Universidad Maimónides y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Consejera Dra. Lorena Clienti propone la celebración de un Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Maimónides, con el objeto de promover dentro de la comunidad académica de la Universidad la participación de equipos litigantes capacitados dentro de dicha institución en el “Programa de práctica de litigación en juicio por jurados para carreras de grado y posgrado en Universidades” organizado por este Consejo de la Magistratura, aprobado mediante Resolución CM N° 297/2022.

Que se encuentra en trámite la aprobación del Convenio Marco con la Universidad Maimónides.

Que respecto de las tareas a realizar se establece que este Consejo de la Magistratura *“a través de la Oficina de Juicio por Jurados, se compromete a coordinar los encuentros del Programa; a brindar el caso hipotético a litigar y el apoyo requerido por los Equipos Litigantes cuando así lo demanden; a garantizar el cumplimiento de buenas prácticas en el intercambio de los citados equipos; convocar al número de jurados necesarios para llevar a cabo las prácticas; garantizar la presencia de un/a juez/a técnica a los fines de dirigir las prácticas; proponer la Sala de audiencias donde se llevarán a cabo dichas actividades; como así también cualquier gestión referida a la organización del simulacro en sí”*. Por su parte, la Universidad *“se compromete a brindar herramientas de capacitación en materia de ligación oral a los integrantes de los equipos participantes; a ofrecer los equipos litigantes dispuestos a desarrollar las actividades del Programa hasta la finalización del simulacro en cumplimiento con el Reglamento del ‘Programa de práctica de litigación en juicio por jurados para carreras de grado y*



posgrado en Universidades’ y a comunicarle a la Oficina de Jurados la integración de dichos equipos” (Cláusula Segunda).

Que la reforma constitucional de 1994, a través de su artículo 129, estableció la autonomía política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgándole un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, fortaleciendo, en consecuencia, el sistema federal argentino.

Que en ejercicio de las facultades reconocidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 75 inciso 12 y 118 de la Constitución Nacional y los artículos 81 inc. 2º y 106 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el 30 de septiembre de 2021 la Ley Nº 6451 por conducto de la cual se estableció el sistema de juicio por jurados.

Que el artículo 71 de la referida Ley incorpora a los Tribunales de Jurados como órganos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. art. 7 Ley Nº 7).

Que, asimismo, el artículo 72 incorpora el artículo 49 bis a la Ley Nº 7 Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece que *“El Tribunal de Jurados ejercerá su jurisdicción en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la competencia, integración y los alcances que les atribuye la Ley de Juicio por Jurados y sus modificatorias”*.

Que la implementación del sistema de juicio por jurados importa la participación ciudadana, la revalorización del sistema republicano, la democratización y la administración de justicia, incrementando la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en el proceso penal. De este modo, su incorporación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica un avance significativo en el funcionamiento y la eficacia de los procesos judiciales.

Que una de principales funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la de contribuir al mejoramiento mediante la generación y desarrollo de todo tipo de medidas, proyectos y actividades que permitan que nuestra justicia se encuentre preparada de cara a la aceptación, en el corto o mediano plazo, de nuevas competencias y el mejoramiento del servicio de justicia.



Que el “Programa de práctica de litigación en juicio por jurados para carreras de grado y posgrado en Universidades”, resulta de suma importancia a efectos de lograr el pleno y eficaz funcionamiento del sistema de juicio por jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los lineamientos de la Ley N° 6.451.

Que intervinieron la Oficina de Convenios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de sus respectivas competencias.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31;

LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros la celebración del Convenio Específico entre la Universidad Maimónides y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese y, previa intervención de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

